



INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°19.993, con el objeto de permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería de Enami pueda realizarse por Codelco en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas.

[BOLETÍN N° 15.265-08.](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial \(no tiene\)](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema \(no hubo\)](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General](#) / [Votación en General](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo.](#)

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Minería y Energía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió solo en general esta iniciativa de ley, la que resultó aprobada por la unanimidad sus integrantes (5x0).

OBJETIVO DEL PROYECTO

Con la presente iniciativa se busca permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que la Empresa Nacional de Minería envíe a Codelco, sea realizado en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, manteniéndose en todo lo demás, las condiciones actualmente establecidas en la ley N° 19.993.

CONSTANCIAS

- **[Normas de quórum especial](#)**: No tiene.

- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

- Del Ministerio de Minería, la Ministra, señora Marcela Hernando, y el Jefe de la División Jurídica, señor Pedro Aguiló.

- De Codelco, el Presidente del Directorio, señor Máximo Pacheco; el Vicepresidente de Comercialización, señor Carlos Alvarado; la Consejera Jurídica, señora Susana Rioseco; el Director de Relaciones Institucionales, señor Daniel Gómez; el Jefe de Asuntos Externos, señor Gonzalo Recart, y el abogado, señor Juan Molina.

- Otros:

- De la oficina del Senador señor Rafael Prohens, el asesor legislativo, señor Eduardo Méndez.

- De la oficina de la Senadora señora María Loreto Carvajal, el asesor, señor Julio Valladares.

- De la oficina del Senador señor Juan Luis Castro, la jefa de gabinete, señora Meggy López.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Fabiola Cabrera.

- Del Comité F.R.E.V.S., el asesor, señor Mauricio Vásquez.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el [Mensaje N° 107/370](#) de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

- 1.- Razones del cierre de la Fundición Ventanas.
- 2.- Situación y transición justa de los trabajadores de la fundición.
- 3.- Situación medioambiental después del cierre de la fundición.
- 4.- Ubicación de la nueva fundición.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL¹

La **Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal**, colocó en discusión el proyecto de ley.

Enseguida, la **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando**, agradeció que este proyecto este actualmente en tabla y recordó que, en su oportunidad, se debatió ampliamente sobre esta materia.

Señaló que el Ministerio, para tramitar esta ley, conformó una comisión legislativa a la que se incorporaron los gremios, y recalcó que esta iniciativa se construyó con ellos. Así, explicó que muchos de los términos, palabras o artículos se establecieron atendiendo a las inquietudes que aquejaban a los representantes de los trabajadores. Añadió que, dentro de esas preocupaciones, estaba el que no desapareciera el complejo, que se asegurara el funcionamiento de la refinería, y que el trato socio económico fuera justo.

Además, afirmó que, paralelamente, estuvieron funcionando mesas de trabajo entre la empresa con los dirigentes y entre la empresa con los contratistas, y comentó que estas mesas llegaron a algunos acuerdos que están sujetos a la aprobación de esta ley.

Por otro lado, manifestó preocupación por la indicación presentada en la Cámara de Diputados sobre instalar una nueva fundición en la quinta región. Indicó que todos los estudios y expertos señalan que es necesario construir nuevas fundiciones en Chile, ya que se necesita modernizarlas para el cumplimiento de las futuras normas sobre captura de gases. Al respecto, expresó que se está trabajando con Codelco y Enami en un estudio para definir cuál es el mejor lugar para construir una fundición. En ese sentido, consideró que determinar por ley que la fundición debe estar en la quinta región, no es

¹ A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: [30 de noviembre de 2022](#).

necesariamente una buena idea, atendiendo que, dentro de las razones del cierre de la fundición, está la contaminación en dicha zona.

A continuación, el [Presidente del Directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco](#), expresó que esta fundición tiene 58 años de vida, pues fue inaugurada en 1964 por el Presidente Frei Montalva, siendo ampliada el año 1966 a una refinería electrolítica. Explicó que la fundición y refinería era de propiedad de Enami hasta el año 2005, fecha en que Enami, por ley, la traspasa a Codelco. Al respecto, recordó que, en la ley dictada para estos efectos, se estableció que Codelco debería mantener en la Fundición y Refinería Ventanas la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, sin restricción ni limitación alguna, el tratamiento de los productos que envíe Enami. Entonces, continuó, estamos en presencia de una restricción que la ley le puso a Codelco, pues solo se podían fundir esos minerales en la División Ventanas.

Destacó que Codelco, desde el año 2005, avanzó significativamente en diversos proyectos que permitieron cumplir distintos requerimientos medioambientales de la autoridad, considerando que el polo industrial en ese sector había sido declarado zona saturada en 1993 por dióxido de azufre y material particulado. Añadió que en el sector viven 52.000 personas, repartidas en las comunas de Quintero y Puchuncaví y remarcó que la relación entre las comunidades de la zona y la fundición ha sido compleja.

Posteriormente, expresó que la división ventanas tiene dos procesos productivos: fundición y refinería.

En cuanto a la fundición, explicó que esta recibe concentrados de Enami (160 KTMS), de los cuales 120 KTMS son de la mediana minería y 40 KTMS son de la pequeña minería, y de Codelco (280 KTMS). Todos estos concentrados, continuó, concluyen en la producción de 90 KTM ánodos de cobre. Además, afirmó que la fundición tiene problemas estructurales: pues la escala es poco eficiente; ha generado pérdidas en los últimos 5 años —el año 2017 perdió 69 millones de dólares, el año 2018 perdió 258 millones de dólares, el año 2019 perdió 34 millones de dólares, el año 2020 perdió 104 millones de dólares y el año 2021 perdió 78 millones de dólares— tiene resultados negativos y se sigue deteriorando; tiene un enorme riesgo de incidentes ambientales por emisiones; cada vez que hay un incidente ambiental en la zona se apunta a Codelco, por lo cual tiene un riesgo reputacional y exposición ante clientes. Sobre este último punto, remarcó que, actualmente, el tema principal de las empresas del cobre es lo que se llama “*environmental, social and governance*” (ESG), es decir, lo principal son los temas medioambientales, sociales-comunitarios y la gobernanza. Entonces, comentó que Codelco tiene cada día más clientes que preguntan: de dónde viene su cobre, cómo se produce, cómo se transporta, etc. Lo anterior, insistió, tiene un riesgo muy grande, pues la trazabilidad es muy gravitante en las decisiones de compra del material, por lo tanto, podría ocurrir que en un futuro este mineral

no se pueda vender porque proviene de zonas saturada o declaradas medioambientalmente críticas.

En relación a la refinería, explicó que esta procesa los ánodos de Paipote (86 KTMF), de la división el Teniente de Codelco y de la fundición de Ventanas (90 KTMF) para generar una producción de cátodos (415 KTMF). La refinería, afirmó, es una unidad productiva distinta, que tiene la escala necesaria para ser eficiente operacionalmente, genera una caja positiva, tiene un proceso sin emisiones y los cátodos son de calidad reconocida. Valoró la existencia de la refinería en esa localización y expresó que hay un compromiso con la comunidad para seguir siendo vecinos de esa comuna, pues Ventanas no se cierra, ya que sólo dejará de operar la fundición.

Por otro lado, recordó un incidente grave de inmersión térmica que generó que 500 niños fueran hospitalizados. Ante lo anterior, señaló que el Directorio de Codelco le pidió a la Administración una propuesta sobre el futuro de la fundición y, luego, el Directorio concluyó que la fundición está ubicada en un polo industrial portuario, minero y energético saturado, donde la calidad del aire es mala y que, a pesar de realizar inversiones ambientales por más de 180 millones de dólares, de aumentar la captura de gases a un 95% y de cumplir la ley, la fundición está lejos del estándar mundial, manteniéndose el riesgo de crisis socio ambientales. En ese contexto, explicó, el 17 de junio de 2022 el Directorio aprobó avanzar en la preparación del cese de las operaciones de la fundición, manteniendo la refinería, con el objeto de eliminar la exposición a la que se ve enfrentada la División y la Corporación en ese polo industrial, controlando riesgos reputacionales, ambientales, sociales y legales, para darle viabilidad a la operación de la refinería y sanear una situación histórica de larga data.

En relación al proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados y Diputadas, expresó que este asegura las condiciones comerciales y ubicación de recepción de los concentrados de Enami, asociados a la pequeña y mediana minería, libera a Codelco de la obligación de tener que fundir los concentrados de Enami exclusivamente en la Fundición Ventanas y mantiene la continuidad de la Refinería de Ventanas.

Enseguida, indicó que Codelco ha hecho un esfuerzo importante por asegurar una transición justa para los trabajadores de la fundición, ha tenido largas conversaciones constructivas y positivas, y se ha logrado acordar que los trabajadores puedan optar por: mantenerse trabajando en Codelco en otra División, reconvertirse para seguir trabajando en algún otro lugar de las comunas de Quintero y Puchuncaví o acogerse a un plan egreso especial voluntario. Agregó que este acuerdo fue llevado a cabo por los dirigentes sindicales, pero que ellos llevaron los acuerdos a las respectivas asambleas para lograr un respaldo más amplio.

En el caso de las empresas contratistas, explicó que se está conversando para encontrar una forma para que los trabajadores que laboran en esas compañías tengan el menor impacto ante una reubicación o reinserción, siempre apoyados por las empresas en que trabajan. Además, comentó que existe un plan de empleo local y desarrollo comunitario muy importante, dado que esa zona es muy estratégica, pues hay proyectos muy interesantes relacionados con la transición energética, como plantas desaladoras y generación de energías renovables.

Finalmente, explicó que, si se aprueba esta ley, se requiere la tramitación y aprobación de un plan de cierre temporal por parte de Sernageomin para la paralización de la operación a través de un cierre temporal y, luego, un cierre definitivo. Remarcó que este proceso será gradual, pues viene un tremendo trabajo para dismantelar y, por lo tanto, habrá mucha actividad que se generará alrededor del dismantelamiento de esta infraestructura.

La **Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal**, subrayó que este es un proceso de connotación pública y, en ese sentido, consultó si hay conflictos pendientes con alguno de los sindicatos y que ocurre con el plazo de 90 días para presentar un plan de acción.

En relación a la realización de trabajos de fundición en otras dependencias, preguntó si implica un gasto y si tiene un informe de costos.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Castro** consultó cuál ha sido la evolución de los parámetros medioambientales desde el cierre de la faena en Ventanas, qué efectos tuvo el cierre, y en qué etapa del cierre está la fundición, pues no es un cierre abrupto, son procesos sucesivos.

Asimismo, se sumó a la pregunta realizada por la Senadora Carvajal respecto del clima laboral y la situación de los sectores mineros sindicalizados.

Por último, consultó por la nueva locación y el eventual costo de la locación, y anunció anticipadamente su voto en contra de fijar una locación específica en el proyecto de ley.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Velásquez** preguntó cómo anticiparse a algunos procesos para el desarrollo de la minería que se vivieron en la Fundición y Refinería Ventanas, y qué aspectos contempla el plan de desarrollo.

En relación al lugar de emplazamiento de la próxima fundición, señaló que el Ejecutivo tiene un plazo para determinar el lugar, pero que se debe saber de antemano cómo se va a acompañar en compensaciones y desarrollo de los territorios en donde se instalen las fundiciones, porque existe una responsabilidad social en este tema.

A su turno, el **Honorable Senador señor Durana** expresó que el mayor punto de inflexión con los trabajadores de Ventanas se generó en torno a que el Estado había manifestado que, con la inversión de recursos, el trabajo en la fundición podía seguir de manera normal, sin embargo, actualmente está produciéndose un cierre gradual. Al respecto, consultó en qué etapa del cierre está la fundición.

Por otro lado, preguntó cuántos trabajadores son los que se ven afectados por el cierre de la fundición y cuántos trabajan en la refinería. Además, consideró fundamental saber la opinión de los trabajadores, porque se aprobará un proyecto y no se ha escuchado en esta Comisión la opinión actual de ellos. En ese sentido, en relación a la transición justa para los trabajadores, expresó dudas respecto al plan de empleo local o desarrollo comunitario, pues las otras actividades siempre tienen remuneraciones más bajas que la minería.

A su vez, el **Honorable Senador señor Prohens** manifestó que un tema transversal en la minería es la inserción de las empresas mineras en las comunidades y que esa es, precisamente, la gran carencia de la industria. Así, consideró que las compañías no tienen licencia social, es decir, la aceptación por la industria, comunidades, comunas, provincias y regiones respectivas. Al respecto, afirmó que para que la minería tenga futuro necesita avanzar en la inserción en las comunidades.

Recordó que el año 1992 el conflicto en la fundición de Ventanas era entre agricultores y la empresa, no existían ciudades aledañas. Lo mismo, continuó, pasa con la fundición Paipote, pues no existía la ciudad alrededor de la instalación. Entonces, consideró que si se construirán más fundiciones es fundamental poner una zona de protección para que el radio urbano no esté cerca de las empresas, pues, de lo contrario, se generarán constantes conflictos.

Finalmente, consultó qué pasa con las otras 7 fundiciones que tampoco cumplen las normas y que están insertas cerca de algunas localidades, pues el viento traslada mucho material. Además, preguntó si la nueva fundición que se planifica absorberá todo el trabajo que se realizaba en la División Ventanas.

Enseguida, la **Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal**, preguntó si ya está decidida la construcción de una nueva fundición y, de ser así, quién estaría a cargo: Enami o Codelco.

En relación a la pregunta de la Senadora Carvajal, la **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando**, expresó que Enami debe satisfacer la necesidad de producción de los pequeños y medianos mineros en el país, pero las otras fundiciones deberían atender las necesidades de la gran minería.

Agregó que, el lugar en donde se deben ubicar las fundiciones dice relación con múltiples factores, como la proximidad de las faenas mineras más grandes y la cercanía a los puertos.

Respecto a las preguntas sobre los acuerdos con los trabajadores, el **Presidente del Directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco**, respondió que dichos acuerdos están firmados y, más aún, fueron llevados a las asambleas respectivas, que fueron muy concurridas, las cuales apoyaron los acuerdos. Añadió que los trabajadores y dirigentes sindicales han transmitido la necesidad de apurar este tema y que la situación se defina lo antes posible, porque hay familias detrás que deben tomar decisiones en relación a la vivienda, colegios, entre muchos temas, y los acuerdos firmados están sujetos a la condición de que se apruebe este proyecto de ley, por lo tanto, no se puede avanzar sin la aprobación de este proyecto.

En relación a los gastos de la reubicación, expresó que la fundición actual tiene pérdidas importantes, por lo tanto, desde el punto de vista económico y financiero, esta solución entrega a todas luces números positivos.

Luego, se refirió a los indicadores ambientales. Afirmó que después de la crisis de este año, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud tomaron medidas muy fuertes de restricción operacional. Por ejemplo, comentó que Codelco tuvo que anticipar mantenciones y, para ello, la planta estuvo parada, por lo tanto, los indicadores medioambientales bajaron. Recalcó que Codelco siempre ha estado bajo la norma y que la forma de ajustar esto es a través de bajar la operación, por lo tanto, dejar de fundir mineral.

Respecto al clima laboral, insistió en que hay un sentimiento de urgencia para que se resuelva este tema, pues lleva mucho tiempo la incertidumbre y los trabajadores quieren tomar decisiones.

Posteriormente, manifestó que se pueden construir nuevas fundiciones o ampliar la producción de alguna de las 7 fundiciones. En relación al costo, señaló que hay muchos parámetros que se deben considerar para la decisión de la localización de la fundición: dónde están los concentrados, dónde se produce el menor impacto ambiental o comunitario, dónde está la infraestructura, etc. Comentó que hay personas que han dicho que la fundición tiene que estar en Chuquicamata porque ya existe la infraestructura, una ciudad, una planta de ácido, electricidad, etc.

Por otro lado, expresó que hay unanimidad que nuestro país necesita más capacidad de fundición, pues no es razonable que se venda 60% o más de la producción como concentrado. Además, explicó que un porcentaje no menor de ese concentrado es lo que se llama “concentrados complejos”, es decir, tiene impurezas, entonces, existe un riesgo de que los países que importan estos concentrados ya no quieran más. Por lo anterior, señaló que, en

su opinión, Chile debe ampliar su capacidad de fundición por razones de valor agregado, empleo, protección de los mercados y geopolíticas.

En relación a la pregunta sobre si era posible seguir operando en Ventanas, afirmó que no era posible porque habrá nuevas normas para fundiciones y se tendrán que hacer inversiones para cumplir esos estándares.

Sobre el plan de empleo local, señaló que dentro de las personas que trabajan en la fundición hay eléctricos, mecánicos, entre otros profesionales o técnicos, que pueden acceder a buenos empleos. Además, comentó que se ha levantado un catastro de los 349 trabajadores en la fundición para para saber cuál será su opción.

Por último, resaltó que no hay ningún tema más importante para la minería que el “ESG”, hay que hacer minería de otra manera, con licencia social. Explicó que el mundo consume 22 millones de toneladas de cobre y necesitará 8 millones más en los próximos 10 años para la transición energética, pero nadie sabe cuánto más podrá aportar porque la minería no tiene licencia social.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal, y Honorables Senadores señores Castro, Durana, Prohens y Velásquez.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Minería y Energía propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2 de la ley N° 19.993, que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la empresa Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas:

1. Reemplázase en el inciso segundo la expresión “la fundición y Refinería Las Ventanas”, por la siguiente: “Codelco-Chile, sus fundiciones y refinerías y preferentemente la División Ventanas”.

2. En el inciso tercero:

a) Suprímese la frase “mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para”.

b) Incorpórase a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Asimismo, Codelco-Chile deberá mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas, ambas en la División Ventanas.”.

3. Agrégase en el inciso sexto a continuación de la palabra “efecto”, la siguiente frase: “, salvo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras”.

Artículo 2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, N°1), de la Constitución Política de la República y en el artículo 9 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, el Gobierno de Chile y la Corporación Nacional del Cobre de Chile informarán semestralmente sobre los planes de capacitación para los trabajadores de la extinta Fundición Las Ventanas, su destinación a nuevos puestos laborales al interior de la misma División y las políticas de incentivo al retiro, sin perjuicio de otras medidas de naturaleza semejante.

Artículo 3.- Si por cualquier circunstancia el Estado invierte, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, ésta deberá cumplir con el requisito indispensable de establecerse en la región de Valparaíso o en las regiones en las que eventualmente se divida. Esta nueva instalación deberá comenzar a funcionar durante o con posterioridad al cierre de la Fundición Las Ventanas con el objeto de no afectar la actividad económica de la zona.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, el Ministerio de Minería deberá presentar ante el Congreso Nacional un informe que establezca propuestas destinadas a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, la que tendrá especial consideración con la protección de la vida, la salud, la seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.

Artículo segundo.- En el mismo plazo señalado en el artículo anterior deberá remitirse el primer informe a que se refiere el artículo 2.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, con asistencia de la Honorable Senadora señora María Loreto Carvajal Ambiado (Presidenta) y de los Honorables Senadores señores Juan Luis Castro González, José Miguel Durana Semir, Rafael Prohens Espinosa y Esteban Velásquez Núñez.

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 2022.

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.993, CON EL OBJETO DE PERMITIR QUE EL TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DE ENAMI PUEDA REALIZARSE POR CODELCO EN INSTALACIONES DISTINTAS DE LA FUNDICIÓN VENTANAS (BOLETÍN N°15.265-08).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que la Empresa Nacional de Minería envíe a Codelco, sea realizado en instalaciones distintas de la Fundación Ventanas, manteniéndose en todo lo demás, las condiciones actualmente establecidas en la ley N° 19.993.

II. ACUERDOS: aprobado en general por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de 3 artículos permanentes y de 2 artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V. URGENCIA: "suma".

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Mensaje de S.E el señor Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: (100x26x20).

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 18 de octubre de 2022.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N°19.993 que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la empresa corporación nacional del cobre de Chile la fundición y refinería las Ventanas.

Valparaíso, a 30 de noviembre de 2022.

Julio Cámara Oyarzo
Abogado Secretario de la Comisión